



Resolución Ministerial No. 0279-2013-ED

Lima, 07 JUN. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, ha cursado invitación a la señora Ministra de Educación para que disponga la participación de un funcionario en la reunión preparatoria de la Conferencia Iberoamericana de Ministros de Educación, que se desarrollará los días 10 y 11 de junio de 2013, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, el referido evento tiene por finalidad el análisis de los siguientes temas: i) Proyecto de Desarrollo profesional docente, ii) Decálogo orientador para posibles acuerdos con los sindicatos de profesores, iii) Proyecto de infancia y de educación inicial y, iv) Acuerdos del Consejo Directivo Extraordinario;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje del señor JOSE LUIS VELASQUEZ SAVATTI, Asesor del Despacho Ministerial del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor JOSE LUIS VELASQUEZ SAVATTI, Asesor del Despacho Ministerial del Ministerio de Educación, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 10 al 12 de junio de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el funcionario citado en el artículo anterior, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 3.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



PSO
PÁTRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

